

I. PERFIL DE SELECCIÓN

Fecha de Aprobación por parte del Consejo de Alta Dirección Pública: xx-10-2011

Representante del Consejo de Alta Dirección Pública: Jorge Dagnino Sepúlveda

INTENDENTE/A DE FONDOS Y SEGUROS PREVISIONALES DE SALUD SUPERINTENDENCIA DE SALUD
--

1. REQUISITOS LEGALES

Título de una carrera de a lo menos 10 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocidos por éste, y acreditar una experiencia profesional no inferior a 5 años.

Fuente: Artículo 2° del DFL N° 3 de diciembre de 2004 del Ministerio de Salud

2. ATRIBUTOS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO

FACTOR PROBIDAD

Capacidad para conducirse conforme a parámetros de probidad en la gestión de lo público, e identificar conductas o situaciones que pueden atentar contra tales parámetros. Capacidad para identificar y aplicar estrategias que permitan fortalecer estándares de transparencia y probidad en su gestión y métodos de trabajo idóneos para favorecerlas.

DESCRIPCIÓN	PONDERADOR
A1. VISIÓN ESTRATÉGICA	10%
A2. GESTIÓN Y LOGRO	20%
A3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES	10%
A4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS	15%
A5. LIDERAZGO	20%
A6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD	15%
A7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS	10%

DICCIONARIO DE ATRIBUTOS

1. VISIÓN ESTRATÉGICA

Capacidad para detectar y comprender las señales sociales, económicas, tecnológicas, culturales, de política pública y del entorno local y global e incorporarlas de manera coherente a la estrategia institucional. Orientar y alinear el marco estratégico de la Superintendencia con los lineamientos de transparencia, competitividad y modernización del Estado, en conjunto con los desafíos de garantías de protección social para la ciudadanía.

2. GESTIÓN Y LOGRO

Capacidad para orientarse al logro de los objetivos, seleccionando y formando personas, delegando, generando directrices, planificando, diseñando, analizando información, movilizand recursos organizacionales, controlando la gestión, sopesando riesgos e integrando las actividades de manera de lograr la eficacia, eficiencia y calidad en el cumplimiento de la misión y funciones de la organización. Generar regulación que garantice los derechos de los usuarios del Fonasa y de las aseguradoras privadas.

Deseable contar con al menos 2 años de experiencia en cargos de dirección, gerencia o jefatura.

3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES

Capacidad para identificar a los actores involucrados (stakeholders) y generar las alianzas estratégicas necesarias para agregar valor a su gestión y/o para lograr nuevos resultados interinstitucionales, así como gestionar las variables y relaciones del entorno que le proporcionan legitimidad en sus funciones. Capacidad para comunicar oportuna y efectivamente lo necesario para facilitar su gestión institucional y afrontar, de ser necesario, situaciones críticas. Generar redes de diálogo y colaboración para la promoción de la Superintendencia como un modelo de gestión de valor público.

4.- MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS

Capacidad para identificar y administrar situaciones de presión, contingencia y conflictos y, al mismo tiempo, crear, mediante acciones de regulación y fiscalización, soluciones estratégicas, oportunas y adecuadas al marco institucional público.

Gestionar los conflictos entre usuarios y aseguradoras mediante procesos de calidad y promover mecanismos de colaboración en la resolución de conflictos.

5.- LIDERAZGO

Capacidad para generar compromiso de los/as funcionarios/as y el respaldo de las autoridades superiores para el logro de los desafíos de la Institución. Capacidad para asegurar una adecuada conducción de personas, desarrollar el talento, lograr y mantener un clima organizacional armónico y desafiante para consolidar un equipo capaz de desarrollar sus funciones en coordinación con las demás unidades de la Superintendencia, especialmente con la Fiscalía, posicionando a la Intendencia como un referente técnico dentro de la organización

6.- INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD

Capacidad para transformar en oportunidades las limitaciones y complejidades del contexto e incorporar en los planes, procedimientos y metodologías, nuevas prácticas tomando riesgos calculados que permitan generar soluciones, promover procesos de cambio e incrementar resultados. Generar procesos innovadores para la regulación, la fiscalización y la gestión del Fonasa y de las Isapres y la resolución de conflictos.

7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS

Deseable tener conocimientos del marco regulatorio del sistema de salud (seguros y/o prestadores de salud, instituciones previsionales o servicios de salud), particularmente en el ámbito previsional.

Se valorará poseer conocimientos y/o manejo de herramientas para el diseño e implementación de estrategias de regulación y fiscalización. Asimismo será deseable poseer conocimiento y/o experiencia en tramitación y resolución de asuntos de carácter jurídico administrativo y/o judicial, y se valorará tener conocimiento en modelos de gestión de calidad, excelencia y control de gestión.

II. DESCRIPCIÓN DE CARGO

1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Nivel Jerárquico	II Nivel
Servicio	Superintendencia de Salud
Dependencia	Superintendente/a
Ministerio	Ministerio de Salud
Lugar de Desempeño	Santiago

2. PROPÓSITO DEL CARGO

MISIÓN

A el/la Intendente/a de Fondos y Seguros Previsionales de Salud le corresponderá liderar y conducir la regulación y fiscalización de los seguros público y privados de salud, promoviendo relaciones transparentes y equitativas entre usuarios y seguros, para garantizar los derechos en salud de los/las beneficiarios/as del sistema de salud público o privado. Resolver por vía administrativa o actuando en calidad de arbitro arbitrador los reclamos que se susciten entre el Fondo Nacional de Salud (FONASA) y las Instituciones de Salud Provisional (ISAPRES) y sus afiliados o beneficiarios.

FUNCIONES ESTRATÉGICAS

Al asumir el cargo Intendente/a de Fondos y Seguros Previsionales de Salud le corresponderá desempeñar las siguientes funciones:

1. Elaborar y actualizar la normativa que rige a las instituciones de Salud Previsional y el Fondo Nacional de Salud.
2. Ejercer las funciones de diseño, planificación e implementación que garantiza una regulación y fiscalización de calidad, que vele por el cumplimiento de los derechos de las personas.
3. Tramitar y resolver por vía administrativa los reclamos que se interponen en contra de las respuestas que el Fondo Nacional de Salud y las Instituciones de Salud Previsional emiten, frente a

las presentaciones formales derivadas de conflictos particulares suscitados entre aquellas y sus afiliados o beneficiarios.

4. Tramitar y resolver los reclamos que se suscitan entre el Fondo Nacional de Salud y las instituciones de Salud Previsional y sus afiliados o beneficiarios, actuando en calidad de árbitro arbitrador.

DESAFÍOS DEL CARGO

El Intendente/a de Fondos y Seguros Previsionales de Salud deberá enfrentar los siguientes desafíos en el ejercicio de sus funciones:

1. Diseñar e implementar el modelo de supervisión basada en riesgo.
2. Consolidar el desarrollo de modelos integrados de regulación y fiscalización para el sistema de seguros.
3. Fortalecer el modelo de simplificación y estandarización de instrumentos contractuales, potenciando mecanismos que propendan a una mayor transparencia de los planes de Salud.
4. Disponer las acciones para avanzar hacia un procedimiento de resolución de conflictos cada vez más oportuno y de calidad.

3. ORGANIZACIÓN Y ENTORNO DEL CARGO

CONTEXTO DEL CARGO

La Superintendencia de Salud es un organismo público, sucesor legal de la Superintendencia de Instituciones de Salud Previsional, que inicia sus operaciones el 1 de enero de 2005. Esta institución es un organismo funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relaciona con el Presidente de la República a través del Ministerio de Salud.

Su misión es garantizar una regulación y fiscalización de calidad, que contribuya a mejorar el desempeño del Sistema de Salud Previsional chileno, velando por el cumplimiento de los derechos de las personas.

Actualmente, cuenta con una dotación de 255 funcionarios y de acuerdo a la misión se orienta a garantizar el cumplimiento de la ley y generar una regulación y fiscalización efectiva, que contribuya a mejorar el desempeño del sistema de salud previsional chileno, velando por el cumplimiento de los derechos y garantías de las personas, mediante el desarrollo y la entrega de servicios de calidad.

La Superintendencia se ha estructurado orgánica y funcionalmente en dos intendencias: la Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales de Salud y la Intendencia de Prestadores de Salud. A la primera le corresponde llevar a cabo las tareas fundamentales de supervigilancia, regulación y control del funcionamiento de las Instituciones de Salud Previsional y el Fondo Nacional de Salud. A la segunda, le corresponde la fiscalización de todos los prestadores de salud públicos y privados, especialmente en lo relativo a la

acreditación y certificación, así como la mantención del cumplimiento de los estándares de calidad establecidos por el Ministerio de Salud.

En el marco de la misión Institucional, los esfuerzos se orientan a garantizar una regulación y fiscalización de calidad, velando por el cumplimiento de los derechos de las personas. Para ello es necesario contar con profesionales de excelencia que participen de una cultura organizacional flexible, moderna, acogedora y eficaz, para convertir a la Institución en uno de los mejores lugares para trabajar. Asimismo, informar y educar a las personas de manera tal que, junto a los entes regulados, reciban un servicio de alta calidad por parte de la Superintendencia de Salud.

Cabe señalar que los siguientes cargos de la Superintendencia de Salud están adscritos al Sistema de Alta Dirección Pública:

- Superintendente/a de Salud
- Fiscal
- Intendente/a de Fondos y Seguros Previsionales
- Intendente/a de Prestadores de Salud
- Jefe/a Departamento de Administración y Finanzas.
- Jefe/a de Departamento de Estudios y Desarrollo.

**BIENES Y/O
SERVICIOS**

Los productos y/ o servicios más relevantes del Intendente/a de Fondos y Seguros Previsionales de Salud son:

	Año 2009	Año 2010
Sentencias resueltas: Reclamos que se suscitan entre el Fondo Nacional de Salud y las Instituciones de Salud Previsional y sus afiliados o beneficiarios, cuya resolución compete al intendente de Fondos y Seguros Previsionales de Salud, actuando en calidad de árbitro arbitrador, pudiendo fallar en prudencia y equidad.	1960	1305
Reclamos administrativos resueltos: Resolución por la vía administrativa de los reclamos que se interponen en contra de las respuestas que el Fondo Nacional de Salud y las Instituciones de Salud Previsional emiten frente a las presentaciones formales derivadas de conflictos particulares suscitados entre aquellas y sus afiliados o	4417	4778

beneficiarios, aplicando la normativa vigente.		
Recursos de Reposición: Es una solicitud del reclamante o la aseguradora de reevaluación de lo resuelto, sea por vía administrativa, atendiendo a nuevos antecedentes o alegaciones, o por la vía arbitral por estimar que la sentencia es injusta, o por no haberse considerado la totalidad de los antecedentes.	698	983
Circulares emitidas: Elaboración y sistematización de normativa que rige a las Instituciones de Salud Previsional y al Fondo Nacional de Salud	28	43
Sanciones aplicadas: multas y amonestaciones.		
Sanciones cursadas a Isapres por el incumplimiento de las obligaciones que le impone la normativa.	Amonest.: 0 Multas: 21	Amonest.: 1 Multas: 7
Sanciones aplicadas y ejecutoriadas a Isapres por el incumplimiento de las obligaciones que le impone la normativa.	Amonest.: 0 Multas: 21	Amonest.: 1 Multas: 10
Sanciones aplicadas y ejecutoriadas a Prestadores por el incumplimiento de las obligaciones que le impone la normativa.	Amonest.: 1 Multas: 0	Amonest.: 25 Multas: 1
Fiscalizaciones: Consiste en un conjunto de actividades cuyo propósito es verificar el cumplimiento de las Garantías de Acceso, Oportunidad y Protección Financiera. Asimismo, fiscalizar al Fonasa e Isapres en el otorgamiento de las prestaciones y beneficios, en términos contractuales y legales.	Isapres 787 Fonasa 114 Prestadores Públicos 250 Prestadores Privados 33	Isapres 719 Fonasa 273 Prestadores Públicos 251 Prestadores Privados 105

EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo del Intendente/a de Fondos y seguros Previsionales de Salud está conformado por 81 personas, tiene relación directa con una secretaria y 6 Jefaturas quienes lideran dos unidades y cuatro sub- departamentos:

1) Subdepartamento de Resolución de Conflictos: integrado por 3 áreas:

- Área de Arbitraje compuesta por 14 personas que se encargan de la tramitación de las controversias que se susciten entre el Fonasa y las isapres y sus afiliados o beneficiarios, cuyo conocimiento y resolución compete al Intendente de Fondos y Seguros Previsionales de Salud, actuando en calidad de árbitro arbitrador.
- Área de Gestión y Resolución de Reclamos compuesta por 12 personas que se encargan de gestionar por la vía administrativa la solución de conflictos entre el Fonasa y las isapres y sus cotizantes o beneficiarios.
- Área de Recursos de Reposición compuesta por 5 personas quienes se encargan del análisis y resolución de los recursos de reposición interpuestos ante lo resuelto por el Intendente de Fondos y Seguros Previsionales de Salud, ya sea en la tramitación de un reclamo administrativo o un reclamo arbitral.

2) Subdepartamento de Regulación, integrado por 7 profesionales, quienes elaboran propuestas regulatorias, Estudios de materias susceptibles de regulación, Actualización, sistematización y difusión de las normas administrativas y responden las consultas sobre normativa emitida.

3) Subdepartamento de Fiscalización de Beneficios integrado por 16 personas se encarga de fiscalizar el correcto otorgamiento de los beneficios y prestaciones a que tienen derecho los beneficiarios del Fonasa en la modalidad de Libre Elección y de las Isapres de acuerdo al contrato de salud y de fiscalizar el cumplimiento de los indicadores legales mínimos de las Isapres.

4) Subdepartamento Fiscalización GES integrado por 13 personas se encarga de fiscalizar el correcto cumplimiento de las garantías Explícitas en Salud a que tienen derecho los beneficiarios del Fonasa e Isapres, así como el cumplimiento de las metas de cobertura del Examen de Medicina Preventiva por parte de dichas entidades.

5) Unidad Análisis Operacional compuesto por 6 personas se encarga de administrar los sistemas y generar información relevante para la toma de decisiones en relación con la gestión operacional de la Intendencia y sus unidades.

6) Unidad de Coordinación Legal y Sanciones compuesto por 4 personas es la encargada de realizar las acciones de coordinación legal que le encomiende el Intendente entre las unidades de la Intendencia y respecto de las demás unidades de la institución, así como de llevar adelante los procesos sancionatorios en contra de las personas y entidades fiscalizadas, y de los agentes de ventas de Isapre que incumplan con la normativa.

CLIENTES INTERNOS

El Intendente/a de Fondos y seguros Previsionales se relaciona con todos los cargos y posiciones internas por materias de su competencia y responsabilidad:

- **Fiscalía:** define los criterios que debe adoptar la Intendencia para ejercer su rol regulador y garante de los derechos de los afiliados del Fonasa e isapres.
- **Departamento de Estudios y Desarrollo:** genera la información para la calidad y el comportamiento del sistema.
- **Intendencia de prestadores:** se relacionan para la coordinación de políticas y acciones de la Institución.
- **Departamento de Administración y Finanzas:** le proporciona el soporte y apoyo logístico.
- **Unidad de Desarrollo Corporativo:** asesora a la Intendencia en el diseño y ejecución de los procesos y mide el cumplimiento de sus metas.
- **Unidad de Asesoría Médica:** realiza el análisis de los antecedentes médicos y emite los informes necesarios para la resolución de reclamos administrativos y juicios arbitrales.
- **Unidad Coordinadora de Agencias Zonales:** la Intendencia le entrega insumos para el control de la gestión de las agencias en las distintas áreas de desempeño relacionadas con su quehacer.

CLIENTES EXTERNOS

El Intendente/a de Fondos y seguros Previsionales de Salud se relaciona con los siguientes clientes externos:

- 1) **Afiliados y beneficiarios del Fondo Nacional de Salud y de las Instituciones de Salud Previsional**
- 2) **Entes Fiscalizados:**
 - **Fondo Nacional de Salud (FONASA):** supervigila y controla al Fonasa en lo que respecta a los derechos de sus beneficiarios en las modalidades de atención institucional, de libre elección y las Garantías Explícitas en Salud; además,

resuelve los reclamos que en su contra presentan sus beneficiarios, tanto por la vía administrativa como por la vía jurisdiccional.

- **Instituciones de Salud Provisional (ISAPRES):** supervigila y controla a las isapres para efectos de que cumplan sus obligaciones legales, reglamentarias y contractuales, velando por el respeto a los derechos de sus beneficiarios y resuelve los reclamos que éstos presentan en su contra, tanto por la vía administrativa como por la vía jurisdiccional.

- **Prestadores de salud públicos y privados:** puede sancionar a los prestadores que no informan a los usuarios que tienen derecho a las Garantías Explícitas en Salud, Además, está facultada para sancionarlos cuando incumplen instrucciones o dictámenes emitidos por la Superintendencia.

3) Organismos gubernamentales relacionados con el quehacer de la Superintendencia, entre otros:

- **Ministerio de Salud:** en la coordinación de los mecanismos y oportunidad de implementación de las políticas de salud.

- **Superintendencia de Seguridad Social:** para coordinar acciones y regulaciones en materia de seguros sociales y licencias médicas.

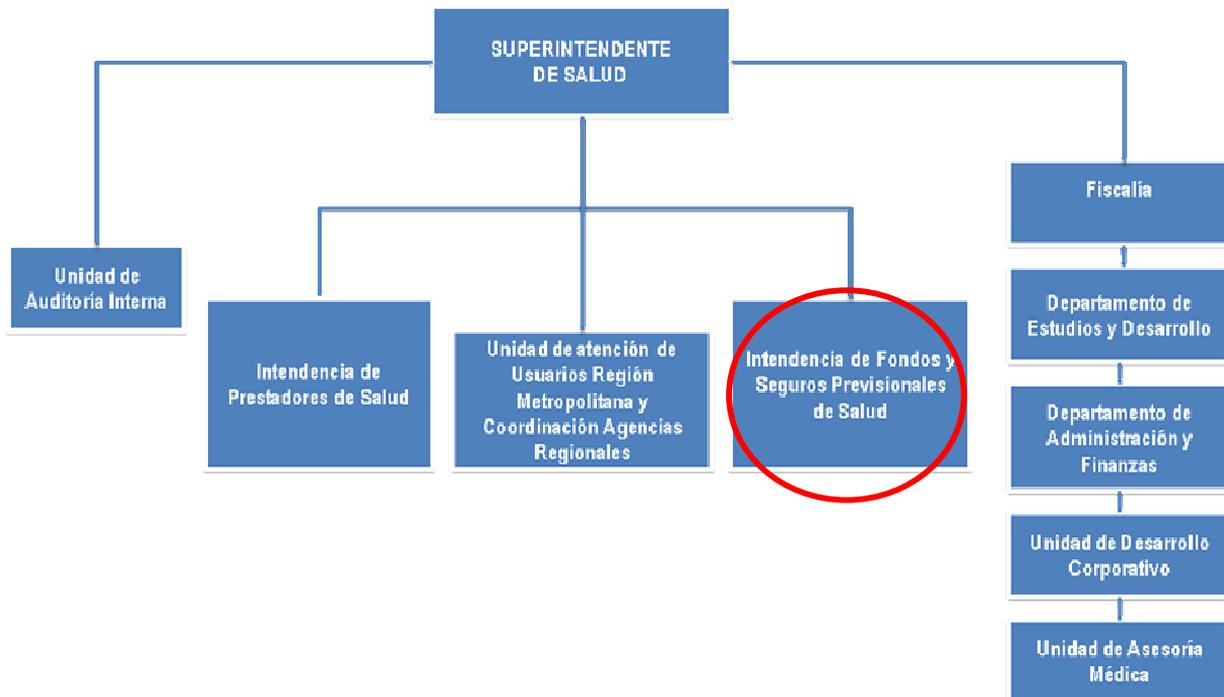
DIMENSIONES DEL CARGO*

Nº Personas que dependen directamente del cargo	6
Dotación Total de la Superintendencia de Salud.	255
Dotación honorarios	4
Presupuesto que administra	\$1.772.055.000.-
Presupuesto del Servicio	\$ 9.914.173.000.-

*Fuente: Superintendencia de Salud

**Fuente: Ley de Presupuesto año 2011, www.dipres.cl

ORGANIGRAMA



RENTA

El cargo corresponde a un grado 2º de la Escala de Remuneraciones de los Servicios Fiscalizadores, más un porcentaje de Asignación de Alta Dirección Pública de un 1%. Incluye las asignaciones y bonos de estímulo. Su renta líquida promedio mensualizada referencial asciende a **\$4.492.000.-** para un no funcionario, la que se obtiene de una aproximación del promedio entre el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses sin asignaciones y bonos de estímulo y el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses con asignaciones y bonos de estímulo, que se detalla a continuación:

Procedencia	Detalle Meses	Sub Total Renta Bruta	Asignación Alta Dirección Pública 1%	Total Renta Bruta	Total Remuneración Líquida Aproximada
Funcionarios del Servicio*	Meses sin asignaciones y bonos de estímulo: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$5.630.756.-	\$56.308.-	\$5.687.064.-	\$ 4.331.166.-
	Meses con asignaciones y bonos de estímulo: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$6.955.879.-	\$69.559.-	\$7.025.438.-	\$ 5.169.332.-
Renta líquida promedio mensualizada referencial					\$ 4.611.000.-
No Funcionarios**	Meses sin asignaciones y bonos de estímulo: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$5.620.731.-	\$56.207.-	\$5.676.938.-	\$4.324.787.-
	Meses con asignaciones y bonos de estímulo: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$6.407.028.-	\$64.070.-	\$6.471.098.-	\$4.825.107.-
Renta líquida promedio mensualizada referencial					\$ 4.492.000.-

***Funcionarios del Servicio:** Se refiere a los postulantes que provienen del mismo Servicio.

****No Funcionarios:** Se refiere a los postulantes que no provienen del mismo Servicio. Dichas personas después de cumplir 1 año de servicio recibirán en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre la totalidad de las asignaciones y bonos de estímulo.

La Renta detallada podría tener un incremento de hasta un 10% por redefinición del porcentaje de asignación de alta dirección pública.

4. CONDICIONES DE DESEMPEÑO DE ALTOS DIRECTIVOS PÚBLICOS

- Los nombramientos productos de los concursos públicos, abiertos y de amplia difusión, regulados en el Título VI de la Ley N°19.882, tienen una duración de tres años y pueden ser renovados por la autoridad competente, esto es, aquella facultada para decidir el nombramiento, hasta dos veces, por igual plazo.
- El nombramiento es a través del sistema de Alta Dirección Pública y para efectos de remoción se entenderán como cargos de exclusiva confianza. Esto significa que se trata de cargos de provisión reglada a través de concursos públicos, pero las personas así nombradas permanecerán en sus cargos en tanto cuente con la confianza de la autoridad facultada para decidir el nombramiento.
- Los altos directivos públicos nombrados en los cargos deberán responder por la gestión eficaz y eficiente de sus funciones en el marco de las políticas públicas.
- Los altos directivos públicos deberán desempeñarse con dedicación exclusiva.
- La calidad de funcionario directivo del Servicio será incompatible con el desempeño de cualquier otra actividad remunerada en el sector público o privado, a excepción de labores docentes o académicas, siempre y cuando éstas no superen las 12 horas semanales.
- El alto directivo público nombrado contará con un plazo máximo de tres meses desde su nombramiento para suscribir un convenio de desempeño con el jefe superior del servicio. El convenio será propuesto por dicha autoridad dentro de los cinco días siguientes al nombramiento.
- El alto directivo público deberá informar anualmente a su superior jerárquico, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos comprometidos en su convenio. El no cumplimiento de las metas convenidas, tendrá efectos en la remuneración del directivo en el año de gestión siguiente.
- Para la renovación en el cargo por un nuevo período se tendrá en consideración, entre otros, las evaluaciones disponibles del alto directivo, especialmente aquellas relativas al cumplimiento de los acuerdos de desempeño suscritos.
- El alto directivo tendrá derecho a gozar de una indemnización equivalente al total de las remuneraciones devengadas en el último mes, por cada año de servicio, en esa calidad en la institución, con un máximo de seis.
- La indemnización se otorgará en el caso que el cese de funciones se produzca por petición de renuncia, antes de concluir el plazo de nombramiento o de su renovación, y no concurra una causal derivada de su responsabilidad administrativa, civil o penal, o cuando dicho cese se produzca por el término del período de nombramiento sin que este sea renovado.
- El alto directivo que se desempeñe en el cargo, está sujeto al siguiente motivo de abstención de acuerdo a los señalado por la Ley N°19.880, Artículo 12, N°5: "Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesional de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar"